

CIRCULAR No. 005 de 2020
(24 de Julio de 2020)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 100-12-199-2020 del 24 de Julio de 2020, el cual adopto las medidas de prevención para evitar la propagación del Coronavirus – Covid 19 en el Municipio de San Gil, en su Artículo Sexto implementó medidas para la realización de actividades físicas y ejercicio al aire libre.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Instituto de Deporte y Recreación de San Gil - INDERSANGIL, le resalta a la comunidad Sangileña, las recomendaciones a tener en cuenta, a partir del día 27 de Julio de 2020:

1. Se podrá realizar actividad física y ejercicio al aire libre entre los días lunes a sábado.
2. Los niños que se encuentren en rango de edad entre 2 hasta los 5 años, podrán salir en compañía de un adulto, tres (3) veces a la semana, media hora al día.
3. Los niños y jóvenes que se encuentren en el rango de edad entre los 6 años hasta los 17 años, podrán salir en compañía de un adulto, a realizar actividad física de caminata tres (3) veces a la semana, una (1) hora al día.
4. Las personas que se encuentren en el rango de edad de 18 a 69 años, y dispondrán de un periodo máximo de dos (2) horas diarias.
5. Los adultos mayores de 70 años, dispondrán de un periodo máximo de dos (2) horas diarias.
6. El día domingo habrá restricción total para realizar actividad física y de ejercicio al aire libre.
7. Las actividades físicas y de ejercicio al aire libre se harán de manera individual y se deberá guardar una distancia mínima de 5 metros entre las personas.
8. Las actividades deportivas que se podrán realizar son caminar, trotar, montar bicicleta o patines, dentro del perímetro urbano y rural del municipio de San Gil.
9. Se continua con el cierre temporal de todos los escenarios deportivos del municipio de San Gil públicos y privados, como son piscinas, gimnasios, gimnasios al aire libre, parques biosaludables, centros de acondicionamiento físico, parques infantiles, canchas sintéticas, canchas multifuncionales y demás escenarios y establecimientos deportivos que se deriven y generen aglomeración de personas, resaltando que la presente condición aplica para Centros Comerciales.
10. Es obligatorio el uso del tapabocas.

El Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL, recalca a la comunidad Sangileña, el cumplimiento a cabalidad de todos los protocolos de bioseguridad y el distanciamiento social, durante la realización de actividades físicas y ejercicio al aire libre, a fin de continuar disfrutando de estas.

Así mismo, INDERSANGIL fomenta los hábitos y estilos de vida saludables en el municipio, por ello invita a toda la comunidad a realizar la actividad con las medidas de bioseguridad y acatando las condiciones implementadas por el municipio.

Así mismo, se recomienda seguir haciendo actividad física desde sus casas y hacer uso de nuestras actividades virtuales, como son sesiones actividad física dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, así de esta manera promovemos el bienestar de la comunidad en general, y prevemos la propagación de COVID_19 o Coronavirus, por eso la invitación a seguir nuestra página en Facebook [Inder San Gil](#).

POR FAVOR QUEDATE EN CASA, LA SALUD DE TODOS ESTA EN TUS MANOS.

ORIGINAL FIRMADO

ARMANDO VILLAR RUIZ

Director General

Instituto de Deporte y Recreación de San Gil – INDERSANGIL

Proyecto y Reviso: Milton Ruiz Porras - Jurídico

INDERSANGIL

COLISEO LORENZO ALCANTUZ

Email: inder@sangil.gov.co

Teléfono: 7 7238771